DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2541873

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

NOMBRA A DOÑA BANIRA ROXANA PONCE RIVERA COMO RECTORA DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Núm. 23.- Santiago, 31 de enero de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto N° 100, de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N°19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 20.910, que crea quince centros de formación técnica estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 16, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Antofagasta; en el oficio ordinario N°06/118, de fecha 31 de marzo de 2023, del Ministerio de Educación, mediante el que se solicita al Servicio Civil iniciar los procesos de selección para proveer los cargos de los Rectores de los Centros de Formación Técnica Estatales de las Regiones de Antofagasta, Magallanes y Metropolitana de Santiago; en la resolución exenta N° PIN-RE-00507-2023, de fecha 2 de junio de 2023, del Servicio Civil, por la cual se convocó el concurso público para proveer el cargo de Rector/a Centro de Formación Técnica de la Región de Antofagasta; en la resolución exenta N° PIN-RE-00564-2023, de fecha 16 de junio de 2023, del Servicio Civil, que amplía la convocatoria del proceso de selección para proveedor el cargo de Rector/a Centro de Formación Técnica de la Región de Antofagasta; en el Certificado, de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por la Secretaria Técnica del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que el perfil de selección del cargo de Rector/a Centro de Formación Técnica de la Región de Antofagasta fue aprobado a través del acuerdo N° 8657, adoptado en sesión ordinaria N°1753, de fecha 30 de mayo de 2023; en el oficio Res. N° 144, de fecha 5 de septiembre de 2023, del Consejo de Alta Dirección Pública, que remitió al Sr. Presidente de la República la nómina de candidatos/as seleccionados/as unánimemente por dicho órgano; en el oficio Gab. Pres. N°2178, de fecha 1 de diciembre, del Presidente de la República, que informa nombramiento propuesto por el Consejo de Alta Dirección Pública para el cargo de Rector/a del Centro de Formación Técnica de la Región de Antofagasta, perteneciente al Ministerio de Educación; en el oficio ordinario Res N°: PIN-OR-00458-2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Servicio Civil, que remite carpeta con antecedentes del concurso para proveer el cargo de Rector o Rectora del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Antofagasta; en el memorándum interno N° 06/20, de fecha 5 de enero de 2024, del Jefe de la División de Educación Superior Técnico-Profesional de la Subsecretaría de Educación Superior, y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

Considerando:

1. Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3. Que, la ley N°20.910, en la letra c) de su artículo 1°, creó el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Antofagasta, como persona jurídica de derecho público, autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

4. Que, el decreto con fuerza de ley N°16, de 2017, del Ministerio de Educación, estableció los estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Antofagasta (en adelante, el "estatuto"). En su artículo 5 el estatuto dispone que el rector o rectora es la máxima autoridad y representante legal del centro de formación técnica; en tanto que, su artículo 6 establece que es nombrado por Presidente de la República mediante decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio de Educación. El inciso segundo del mismo artículo 6 dispone las características de su proceso de selección.

5. Que, el primer rector del Centro de Formación Técnica de la Región de Antofagasta fue nombrado por un período de cuatro años, mediante decreto supremo N°249, de fecha 8 de agosto de 2019, del Ministerio de Educación.

6. Que, en razón de la presentación realizada por el entonces Ministro de Educación, mediante oficio ordinario N°06/118, de fecha 31 de marzo de 2023, el Consejo de Alta Dirección Pública, por acuerdo N°8657, efectuado en la Sesión Ordinaria N° 1753, de fecha 30 de mayo de 2023, aprobó el perfil de selección del cargo de Rector o Rectora del Centro de Formación Técnica de la Región de Antofagasta.

7. Que, mediante la resolución exenta N° PIN-RE-00507-2023, de fecha 2 de junio de 2023, del Servicio Civil, se convocó el concurso público para proveer el cargo indicado en el párrafo anterior, el que fue ampliado mediante resolución exenta N° PIN-RE-00564-2023, de fecha 16 de junio de 2023, del Servicio Civil.

8. Que, realizado el proceso concursal, por medio del oficio Res. N° 144, de fecha 5 de septiembre de 2023, el Consejo de Alta Dirección Pública remitió al Sr. Presidente de la República la nómina de candidatos/as seleccionados/as unánimemente por dicho órgano colegiado, en orden a que S.E. procediera a la designación de la persona propuesta que ejercerá el cargo de Rector/a del Centro de Formación Técnica de la Región de Antofagasta.

9. Que, mediante el oficio Gab. Pres. N° 2178, de fecha 1 de diciembre de 2023, el Sr. Presidente de la República seleccionó a doña Banira Roxana Ponce Rivera, para ejercer el referido cargo.

10. Que, por su parte, el artículo 24 del precitado DFL N°16, de 2017, del Ministerio de Educación, establece que las remuneraciones brutas del/de la Rector/a no podrán significar en cada año calendario, una cantidad promedio superior a las que correspondan al grado 1B de la Escala Única de Sueldos, establecida en el decreto ley N°249, de 1974, incrementada en un 40%. Para los efectos del límite señalado en el inciso anterior, se considerará el sueldo base; el incremento del artículo 2° del decreto ley N°3.501, de 1980; la asignación del artículo 19 de la ley N°19.185; la asignación establecida por los artículos 17 y 18 de la ley N°19.185; la asignación del artículo 6° del decreto ley N°1.770, de 1977; la bonificación del artículo 3° de la ley N°18.566; las bonificaciones de los artículos 10 y 11 de la ley N°18.675, y lo dispuesto en el artículo 3° del decreto ley N°773, de 1974, a que tenga derecho el grado 1B señalado en dicho inciso.

11. Que, mediante el memorándum interno N°06/20 de fecha 5 de enero de 2024, el Jefe de la División de Educación Técnico-Profesional de Nivel Superior de la Subsecretaría de Educación Superior, solicitó la elaboración del acto administrativo que nombra como rectora de la institución a doña Banira Roxana Ponce Rivera. En la referida comunicación se solicita además que, por razones impostergables de buen servicio, la Rectora asumirá sus funciones el 1 de febrero de 2024.

12. Que, habiéndose dado pleno cumplimiento a las exigencias legalmente establecidas al efecto, resulta imperioso proceder al nombramiento de la persona que ejercerá en calidad de titular el cargo en comento.

Decreto:

Artículo 1°: Nómbrase, a contar del 1 de febrero de 2024, a doña Banira Roxana Ponce Rivera, cédula de identidad N° 12.574.848-1, como Rectora del Centro de Formación Técnica de la Región de Antofagasta, en calidad de funcionaria pública sujeta a contrato de trabajo, por un período de cuatro (4) años.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo 2°: La Rectora señalada en el artículo anterior, por razones impostergables de buen servicio, asumirá sus funciones a contar del 1 de febrero de 2024, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Artículo 3°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la ley N°10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, la Rectora designada deberá rendir fianza de fidelidad funcionaria, dentro del plazo de 120 días contados desde la total tramitación del presente decreto.

Artículo 4°: Déjese establecido que la renta de la Rectora corresponderá a lo indicado en el artículo 24, del DFL N°16, de 2017, ya individualizado.

Artículo 5°: Impútese el gasto que irroga el presente decreto al presupuesto del Centro de Formación Técnica de la Región de Antofagasta.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (Nombra a doña Banira Roxana Ponce Rivera como Rectora del Centro de Formación Técnica de la Región de Antofagasta).- Saluda atentamente a Ud., Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl